



## RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN 001-2015

**PROCESO: BID2-RSND-EERSSA-ST-OB-001, PARA LA REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69 KV VELACRUZ - CATACOCHA**

**LA PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA EMPRESA ELÉCTRICA REGIONAL DEL SUR S.A.**

### CONSIDERANDO:

**Que**, mediante Resolución No. 001-2015-BIDII-EERSSA, de 15 de julio de 2015, la Presidencia Ejecutiva autorizó el inicio del proceso para la REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69 KV VELACRUZ - CATACOCHA, aprobó el cronograma y los pliegos del mismo, nombró la comisión de evaluación y dictó el procedimiento a seguir en esta contratación.

**Que**, la invitación para participar del referido proceso, fue publicado en los diarios nacionales "El Telégrafo" y "La Hora", el 15 de julio del 2015, así como también en el portal WEB de la EERSSA.

**Que**, la fecha límite para la presentación de las ofertas fue el 18 de agosto del 2015 y se presentó una única oferta propuesta por el Ing. Luis Reyes Vélez.

**Que**, el 10 de septiembre de 2015, mediante memorando EERSSA-GEICO-2015-0947-M, el Gerente de Ingeniería y Construcción, Encargado, indica que la Comisión designada para llevar adelante el proceso BID2-RSND-EERSSA-ST-OB-001, una vez calificada la oferta única, resolvió recomendar la adjudicación para la REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69 KV VELACRUZ - CATACOCHA al Ing. Luis Reyes Vélez, para lo cual la Comisión pone en conocimiento de la Presidenta Ejecutiva de la Empresa que la oferta ha cumplido con todas las especificaciones técnicas requeridas y que su oferta económica es conveniente a los intereses de la Institución.

En uso de sus atribuciones, la Presidencia Ejecutiva,

### RESUELVE:

**Art. 1:** Adjudicar el contrato para proceso BID2-RSND-EERSSA-ST-OB-001, para la REPOTENCIACIÓN DE LA LÍNEA DE SUBTRANSMISIÓN A 69 KV VELACRUZ - CATACOCHA, por el monto de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 30/100 DÓLARES AMERICANOS (USD 169.894,30) más IVA, y un plazo de ejecución de CIENTO VEINTE (120) días calendario, contados a partir de la fecha de notificación de entrega del anticipo.

**Art. 2:** Disponer a la Superintendencia de Sistemas, publicar la presente resolución en el Portal WEB de la Institución.



Ministerio  
de Electricidad  
y Energía Renovable



**Art. 3:** Disponer al Departamento de Asesoría Jurídica proceda a la elaboración del respectivo contrato para lo cual deberá solicitar la documentación pertinente.

Dado y firmado en la Presidencia Ejecutiva de la Empresa Eléctrica Regional del Sur S.A., el once de septiembre de dos mil quince.



Ing. Alicia Jaramillo Febres  
**PRESIDENTA EJECUTIVA**

Remito A